



RESOLUCIÓN N° 074-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2025, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 07 de febrero del 2025.

VISTO:

Las Notas DGP N°s 110/25, 99/25, 100/25, 108/25 y 101/25, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 056 de fecha 31 de enero de 2025; el Dictamen N° 159/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Notas DGP N°s 110/25, 99/25, 100/25, 108/25 y 101/25, la Dirección de Gestión de Personas (DGP) remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) la nómina de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con derecho a percibir: *Bonificación por Responsabilidad en el cargo (se incluye pago diferenciado)*, *Bonificación por Labores Insalubres*, *Bonificación por Gastos de Residencia*, correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la DGAF, a través de sus áreas competentes, ha elaborado las planillas de pagos correspondientes conforme a las normativas vigentes.

Que, el Departamento de Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en los Objetos del Gasto N°s 133, 144, y 145, conforme a las Providencias N°s 090/25, 088/25, 087/25 y 089/25.

Que, el pago de bonificaciones se halla previsto en la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, y en el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”.

Que, la Resolución SENAVE N° 056 de fecha 31 de enero de 2025, reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Rubro 122), Remuneración Extraordinaria (Rubro 123), Remuneración Adicional (Rubro 125), Subsidio Familiar (Rubro 131), Bonificaciones (Rubro 133), y Gratificaciones por Servicios Especiales (Rubro 137), al personal del SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 074...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2025, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos”.

Que, por Providencia N° 177/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 159/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual recomienda autorizar el pago en concepto de *Bonificación por Responsabilidad en el cargo, Bonificación por Labores Insalubres, Bonificación por Gastos de Residencia y Pago por Diferencia Salarial (Bonificación por responsabilidad)*, correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025, a favor de los servidores públicos del SENAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Bonificaciones correspondientes al mes de enero del 2025, a favor de los servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/ob

Guil Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

